



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE LAS LUMINARIAS SUSTITUIDAS EN LOS EDIFICIOS DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados.

Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, el Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE LAS LUMINARIAS SUSTITUIDAS EN LOS EDIFICIOS DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

- V. Que como consecuencia de la ejecución del Acuerdo del Comité de Administración, de fecha 19 de noviembre de 2015, que autorizó la adquisición e instalación del sistema de iluminación de la Cámara de Diputados, se generará un considerable número de luminarias en desuso debido a la sustitución de las mismas.
- VI. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de la Ley General de Bienes Nacionales, que a la letra señala: *"Los bienes muebles al servicio de los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, se regirán por las leyes correspondientes y por las normas que los mismos emitan. En todo caso, podrán desincorporar del régimen de dominio público de la Federación los bienes muebles que estén a su servicio y que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación no sean ya adecuados o resulte inconveniente su utilización en el mismo, a fin de proceder a su enajenación"*; lo dispuesto por la Norma para Regular el Suministro y Control de Bienes Muebles y de Consumo, y el Manual de Procedimientos para el Ingreso, Suministro y Baja de Bienes Muebles y de Consumo de la Cámara de Diputados, y con objeto de evitar la acumulación de luminarias inservibles, en desuso o que por sus condiciones técnicas ya no son adecuadas para el servicio de la Cámara, la invasión y deterioro de áreas verdes y de circulación de vehículos y personas y para prevenir el riesgo de accidentes y contaminación en el Recinto Legislativo, se solicitó a este Órgano Colegiado la autorización para iniciar los trámites administrativos para su donación a la Secretaría de Educación Pública.
- VII. Que para efecto de lo anterior, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con base en el dictamen técnico de la donación de las luminarias, deberá llevar a cabo dicha acción sin que se realice el avalúo de esas luminarias por representar un gasto adicional para este Órgano Legislativo.

Asimismo, el área correspondiente deberá informar al Subcomité de Trabajo de Baja de Bienes Muebles y de Consumo, sobre el desarrollo y conclusión del procedimiento de donación de las citadas luminarias.

Por último, este Comité de Administración, estima necesario solicitar en su caso a la Secretaría de Educación Pública se informe a la Cámara de Diputados de manera previa sobre la distribución e instalación de las referidas luminarias.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con base en el dictamen técnico correspondiente, se lleve a cabo la donación de luminarias a la Secretaría de Educación Pública, sin que se realice el avalúo de las mismas, por representar un gasto adicional para este Órgano Legislativo, de conformidad con la normatividad aplicable. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios a efecto de que solicite a la Secretaría de Educación

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE LAS LUMINARIAS SUSTITUIDAS EN LOS EDIFICIOS DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.



Comité de Administración

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA

Pública un informe previo a la distribución e instalación definitiva de las referidas luminarias.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, el área correspondiente informe al Subcomité de Trabajo de Baja de Bienes Muebles y de Consumo, sobre el desarrollo y conclusión del procedimiento de donación de las luminarias referidas.

TERCERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos necesarios para efectos de la donación de las luminarias a que se refiere el Acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo el día 25 de febrero de 2016.

Diputados Titulares

Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Presidente y Representante Titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Marisol Vargas Bárcena
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Maria Concepción Valdés R.
Dip. Maria Concepción Valdés
Ramírez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución
Democrática

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE LAS LUMINARIAS SUSTITUIDAS EN LOS EDIFICIOS DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.



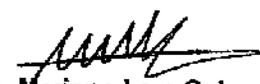
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA

Comité de Administración

Dip. José Antonio Arévalo González
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México


Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Representante Titular
Grupo Parlamentario del Partido
Movimiento Regeneración Nacional


Dip. José Clemente Castañeda
Hoeflich
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano


Dip. Mariano Lara Salazar
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

Dip. Melissa Torres Sandoval
Representante Titular
Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social


ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE LAS LUMINARIAS SUSTITUIDAS EN LOS EDIFICIOS DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.